MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ADICIÓN N° 003 Y PRORROGA N°003 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 3 No. 86-7-20200-21 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 Y LA ENTIDAD "LABORATORIO CLÍNICO M.L.H S.A.S", QUE TIENE COMO OBJETO "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y PATOLOGÍAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE. GRUPO 1 Y 3".

Entre los suscritos a saber, Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.486.301 expedida Bogotá D.C., obrando en nombre de **LA NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, de su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, según Orden Interna No. 035 del 10 de Marzo del 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00684 del 18 de Marzo del 2022 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra el señor **ALEJANDRO MEJIA HOYOS,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.880.980 **expedida en Armenia - Quindío**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Entidad **"LABORATORIO CLINICO M.L.H S.A.S",** Identificada con el NIT. **900.319.795-2** Email: gerencia@laboratorioclinicocommlh.com Entidad Financiera: **BANCO DAVIVIENDA**, Tipo de Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**, Numero de Cuenta: **138069999793**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Adición N° 003 y Prorroga N°3** al Contrato de Prestación de Servicio No. **86-7-20200-21**, previa las siguientes consideraciones.

1. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, suscribió el Contrato No. **86-7-20200-21**, con fecha Quince (15) de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) de conformidad con la Cláusula **OBJETO DEL CONTRATO,** El **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a garantizar *"LABORATORIO CLÍNICO M.L.H S.A.S", QUE TIENE COMO OBJETO "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y PATOLOGÍAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE. GRUPO 1 Y 3".* Por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00);** presupuesto Distribuidos de la siguiente manera, así:

GRUPO N°01: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($22.000.000,00).
Distribuidos de la siguiente manera así: **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00)** para la vigencia 2021 y **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.000.000,00)** Para la vigencia futura 2022.

GRUPO N°03: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00). Distribuidos de la siguiente manera así: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000,00)** Para la vigencia 2021 y **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.500.000,00)** Para la vigencia futura 2022.

Según la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO** y un plazo de ejecución de Nueve (09) meses y Diez (10) días Distribuidos de la siguiente manera así: Tres (03) Meses y Diez (10) días hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2021 y Seis (06) Meses a partir del Primero (01) de Enero del año 2022 hasta el Treinta (30) de Junio del presente año; de conformidad con la Cláusula **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**. El cual mediante comunicado oficial N°GS-2021-015154-REGI3/RASES-JEFAT-3.1. El días veintiún (21) de septiembre del año 2021 con fundamentos en la carta de inicio de ejecución del Contrato N°86-7-20200-21 suscrita por el señor Mayor **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en salud N°3.

2. Que el día 30 de marzo de 2022, se da inicio a la Adición 001 y Prorroga 001, por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00)**, por consiguiente el valor del contrato queda por un valor total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000,00);** Presupuesto distribuidos de la siguiente manera así:

GRUPO No. 01: VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($26.000.000,00) Distribuidos de la siguiente manera así: **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00)** Para la Vigencia 2021 y **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.000.000,00)** Para la Vigencia Futura 2022.

GRUPO No. 03: CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.000.000,00) Distribuidos de la siguiente manera así: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000,00)** Para la Vigencia 2021 y **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.500.000,00)** Para la Vigencia Futura 2022.

Igualmente Prorroga por 03 meses más a partir del 01/07/2022 hasta el 30/09/2022.

3. Que el día 23 de agosto de 2022, se da inicio a la Adición 002 y Prorroga 002, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00)**, por consiguiente el valor del contrato queda por un valor total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($46.000.000,00);** Presupuesto distribuidos de la siguiente manera así:

GRUPO N° 01: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($32.000.000,00) Distribuidos de la siguiente manera así: **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00)** Para la Vigencia 2021 y **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($24.000.000,00)** Para la Vigencia Futura 2022.

GRUPO N° 03: CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.000.000,00) Distribuidos de la siguiente manera así: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000,00)** Para la Vigencia 2021 y **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.500.000,00)** Para la Vigencia Futura 2022.

Igualmente Prorroga por 01 mes más a partir del 01/10/2022 hasta el 31/10/2022.

4. Que mediante comunicación oficial N°GS-2022-071813-UPRES-JEFAT-29.25 de fecha 06 de octubre de 2022, el señor Subintendente **EDUAR ARLEY SABOGAL MENDEZ**, Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, con sede en Armenia, como supervisor del contrato **N°86-7-20200-21**, solicita a la Entidad "**LABORATORIO CLINICO M.L.H S.A.S",** identificada con el **NIT 900.319.795-2;** Representada Legalmente por el señor **ALEJANDRO MEJIA HOYOS**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **N°1.094.880.980** expedida en Armenia - Quindío, la aceptación de la **Adición N°003 y Prorroga N°003,** quien mediante documento escrito sin número de fecha 06 de octubre del año 2022 acepta la Adición 003 y Prorroga 003.

5. Que mediante comunicación oficial N°GS-2022-071914-DEQUI de fecha 06 de octubre de 2022, el señor Subintendente **EDUAR ARLEY SABOGAL MENDEZ**, Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, con sede en Armenia, como supervisor del contrato, solicita a la señora Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, autorización para realizar **Adición 003** por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000,00)**, distribuido de la siguiente manera, así: **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.000.000,00)** para el Grupo 01 y **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.000.000,00)** para el Grupo 03 y **Prorroga 003** a partir 01/11/2022 hasta el 30/11/2022. Siendo autorizada mediante Nota Interna N°888.

6. De conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Resolución Número 03049 del 30 de Julio del 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente **Adición N° 003** y **Prorroga N° 003** al Contrato Principal No. **86-7-20200-21.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la **CLÁUSULA - VALOR,** del Contrato Principal No. **86-7-20200-21**, la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000,00)** Para la Vigencia 2022, distribuido de la siguiente manera, así: **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.000.000,00)** para el Grupo 01 y **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.000.000,00)** para el Grupo 03; cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, y de esta forma continuar con el contrato *"La prestación de servicios de salud de apoyo diagnóstico de Laboratorio Clínico Especializado y Patologías para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, departamento del Quindío y los municipios de Alcalá, Caicedonia, Sevilla y Ulloa Valle. Grupo 1 y 3".*

Así las cosas, el valor del contrato principal **N° 86-7-20200-21** más el valor de las Adiciones realizadas, será por un valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($48.000.000,00);** Presupuesto distribuidos de la siguiente manera así:

GRUPO No. 01: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($33.000.000,00) Distribuidos de la siguiente manera así: **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00)** Para la Vigencia 2021 y **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($25.000.000,00)** Para la Vigencia Futura 2022.

GRUPO No. 03: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000,00) Distribuidos de la siguiente manera así: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000,00)** Para la Vigencia 2021 y **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.500.000,00)** Para la Vigencia Futura 2022.

CLÁUSULA SEGUNDO: Prorrogar a la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, del Contrato Principal **N° 86-7-20200-21**, la Ejecución de Tiempo será de Un (01) mes más, a partir del Primero (01) de Noviembre del año 2022 hasta el Treinta (30) de Noviembre del presente año; con el fin de continuar con el contrato *"La prestación de servicios de salud de apoyo diagnóstico de Laboratorio Clínico Especializado y Patologías para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, departamento del Quindío y los municipios de Alcalá, Caicedonia, Sevilla y Ulloa Valle. Grupo 1 y 3".*

Así las cosas, el Plazo de la ejecución del contrato principal **N° 86-7-20200-21** más las Prórrogas realizadas, será de Catorce (14) Meses y Once (11) días. Distribuidos de la Siguiente manera así: Tres (03) Meses y Once (11) días del año 2021 a partir del 20/09/2021 hasta el 31/12/2021 y Once (11) Meses del año 2022 a partir del 01/01/2022 hasta el 30/11/2022.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** el contrato principal No. **86-7-20200-21** está amparado para la Vigencia 2021 mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 33921 del 31 de Agosto del 2021 y QUIPU No. 340 del 31 de Agosto del 2021**, y para la Vigencia Futura 2022 mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 13222 del 08 de Enero del 2022;** a su vez la **Adición No. 001** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 25822 del 03 de Marzo del 2022 y QUIPU No. 63 del 03 de Marzo del 2022**. Como también la **Adición No. 002** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 43822 del 09 de Agosto del 2022 y QUIPU No. 259 del 09 de Agosto del 2022**. Así mismo la **Adición N°003** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N°52422 del 26 de octubre de 2022 y QUIPU N° 345 del 26 de octubre de 2022.**

CLÁUSULA CUARTA: CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2001, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente Adición y continuará anexándola mensualmente con la factura, durante el término de ejecución del presente contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la **Adición No. 001** y **Prorroga No. 001** del contrato principal, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, en los artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9° de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA SEXTA** – del contrato principal **"MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA"** el **"CONTRATISTA:** Debe ampliar las Garantía Única allí requerida de conformidad con la presente **Adición No. 001** y **Prorroga No. 001** así: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato más la **Adición N° 003** y **Prorroga N° 003** con inicio en la fecha de suscripción del Contrato Principal, que cubra el término de ejecución del Contrato y Cuatro (04) Meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL BIEN:** Equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato más la **Adición N° 003** y **Prorroga N° 003**, con inicio en la fecha de suscripción del Contrato, que cubra el término de la Vigencia del Contrato y un (01) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato más la **Adición N° 003** y **Prorroga N° 003**, con inicio en la fecha de suscripción del Contrato, que cubra el término de la Vigencia del contrato y Tres (03) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Equivalente a Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV), Que cubra la Ejecución por el término de la Vigencia del contrato a partir de la firma del mismo; inmediatamente la suscribirá y será aprobada por la Jefatura del Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (se aceptara la Póliza de Responsabilidad Extracontractual suscrita en el contrato principal), mientras esté vigente el contrato; inmediatamente la suscribirá y será aprobada por la Jefatura del grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, mientras esté vigente el contrato. **SANCIONES: a). MULTAS.** -En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. – Incumplimiento no valorables en días: En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5%) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. **PENAL PECUNIARIA.** -De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. – APLICACIÓN DEL VALOR**

DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente **Adición No. 003** y **Prorroga No. 003** al Contrato Principal No **86-7-20200-21**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única y la presente Adición.

CLÁUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas del contrato principal No. **86-7-20200-21** quedan incólumes.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda a los 26/10/2022

CONTRATANTE

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

CONTRATISTA.

Señor **ALEJANDRO MEJIA HOYOS**
C.C. N° 1.094.880.980 **Expedida en Armenia Quindío**
Representante Legal "**LABORATORIO CLINICIO M.L.H S.A.S**"
NIT. 900.319.795-2

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	INTEGRANTE GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3	PT. NATHALIA PÉREZ ARIAS	
REVISADO	RESPONSABLE GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3	SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO	
REVISADO	JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA (E)	IJ. PAOLA ANDREA SILVA VARGAS	
APROBADO POR	ABOGADO GRUPO DE CONTRATOS	CPS. JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

No. GS - 2022 - 016535/ RASES – JEFAT— 3.1

Pereira, 31 de octubre del 2022

Señor
ALEJANDRO MEJÍA HOYOS
Representada Legalmente "LABORATORIO CLINÍCO MLH S.A.S"
Calle 17 Norte 14-39
Teléfono: (6) 7448080 – 7494110
Email. alejomh@hotmail.com
Armenia - Quindío

Asunto: Notificación Inicio de Ejecución **Adición No. 003** y **Prorroga No. 003** al Contrato N° **86-7-20200-21**

De manera atenta le informo que fueron perfeccionados los trámites de la ejecución **Adición N° 003** y **Prorroga N° 003** al Contrato N° **86-7-20200-21**, que tiene como objeto ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y PATOLOGÍAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE. GRUPO 1 Y 3"*** el cual se modificada la **CLÁUSULA - VALOR DEL CONTRATO,** Así las cosas, el valor del contrato principal **N° 86-7-20200-21** más el valor de las Adiciones realizadas, será por un valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($48.000.000,00);** Presupuesto distribuidos de la siguiente manera así:

GRUPO No. 01: **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($33.000.000,00)** Distribuidos de la siguiente manera así: **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00)** Para la Vigencia 2021 y **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($25.000.000,00)** Para la Vigencia Futura 2022.

GRUPO No. 03: **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000,00)** Distribuidos de la siguiente manera así: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000,00)** Para la Vigencia 2021 y **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.500.000,00)** Para la Vigencia Futura 2022.

De igual forma se realiza Prorrogar del Contrato Principal **N° 86-7-20200-21**, la Ejecución de Tiempo será de Un (01) mes más, a partir del Primero (01) de Noviembre del año 2022 hasta el Treinta (30) de Noviembre del presente año; con el fin de continuar con el contrato *"La prestación de servicios de salud de apoyo diagnóstico de Laboratorio Clínico Especializado y Patologías para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, departamento del Quindío y los municipios de Alcalá, Caicedonia, Sevilla y Ulloa Valle. Grupo 1 y 3".*

En consecuencia, a partir de la fecha puede iniciar con el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las cláusulas estipuladas en el contrato. Así mismo se ha designado como supervisor del mismo, al señor Subintendente SAAVEDRA LOPEZ JOHN MAURICIO encargado por el lapso de periodo de vacaciones del señor Subintendente EDUAR ARLEY SABOGAL MENDEZ, Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, o quien haga sus veces; con quien debe coordinar para la ejecución, recibido a satisfacción y la liquidación de éste cuando termine; ya sea por tiempo o presupuestalmente.

Atentamente,

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Elaborado por: Pt. Nathalia Pérez Arias
Revisado por: SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño
Fecha de Elaboración: 31/10/2022
Ubicación: Doc/Modificacines2022

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8302
deris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS - 2022 - 016536 RASES - JEFAT - 3.1

Pereira, 31 de octubre del 2022

Subintendente
SAAVEDRA LOPEZ JOHN MAURICIO
Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Quindío
Quindío - Armenia

Asunto: Notificación Supervisión Inicio de Ejecución **Adición No. 003** y **Prorroga No. 003** al Contrato No. **86-7-20200-21**

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 del 15 de Enero del 2018, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, me permito informarle que ha sido designado como **SUPERVISOR** de la **Adición No. 003** y **Prorroga No. 003** del contrato No. **86-7-20200-21**, que tiene como objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y PATOLOGÍAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE. GRUPO 1 Y 3".**

el cual se modificada la **CLÁUSULA - VALOR DEL CONTRATO,** Así las cosas, el valor del contrato principal **N° 86-7-20200-21** más el valor de las Adiciones realizadas, será por un valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($48.000.000,00);** Presupuesto distribuidos de la siguiente manera así:

GRUPO No. 01: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($33.000.000,00) Distribuidos de la siguiente manera así: **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00)** Para la Vigencia 2021 y **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($25.000.000,00)** Para la Vigencia Futura 2022.

GRUPO No. 03: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000,00) Distribuidos de la siguiente manera así: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000,00)** Para la Vigencia 2021 y **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.500.000,00)** Para la Vigencia Futura 2022.

De igual forma se realiza Prorrogar del Contrato Principal **N° 86-7-20200-21**, la Ejecución de Tiempo será de Un (01) mes más, a partir del Primero (01) de Noviembre del año 2022 hasta el Treinta (30) de Noviembre del presente año; con el fin de continuar con el contrato *"La prestación de servicios de salud de apoyo diagnóstico de Laboratorio Clínico Especializado y Patologías para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, departamento del Quindío y los municipios de Alcalá, Caicedonia, Sevilla y Ulloa Valle. Grupo 1 y 3".*

Anexo: Fotocopia de la **Adición No. 003** y **Prorroga No. 003** y además en la oficina de contratos se le puede hacer entrega en medio magnético de la resolución 00090 del 15 de Enero del 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, para su estudio y aplicación en el presente proceso contractual.

De Carácter Administrativo:

- ✓ Recolectar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
- ✓ Efectuar el acompañamiento de la **CONTRATISTA**, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades.
- ✓ Exigir a la CONTRATISTA la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- ✓ Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
- ✓ Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con la CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- ✓ Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
- ✓ Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- ✓ Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
- ✓ Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
- ✓ Requerir por escrito a la CONTRATISTA cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- ✓ Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

De Carácter Técnico:

- ✓ Verificar que la CONTRATISTA suministre lo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
- ✓ Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
- ✓ Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
- ✓ Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- ✓ Exigir que los bienes y/o servicios contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
- ✓ Verificar la entrega de los bienes y/o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.

- ✓ Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

De Carácter Financiero:

- ✓ Revisar las solicitudes de pago formuladas por la CONTRATISTA y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
- ✓ Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
- ✓ Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

De Carácter Legal:

- ✓ Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
- ✓ Analizar las reclamaciones que presente la CONTRATISTA y formular las recomendaciones a que haya lugar.
- ✓ Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
- ✓ Preparar con la CONTRATISTA, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados a la CONTRATISTA y los saldos a favor de éste o de la entidad.
- ✓ Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
- ✓ Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
- ✓ Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con la CONTRATISTA a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
- ✓ Para los interventores de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
- ✓ Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

NOTA: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión;** así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad debe proyectar el acta de liquidación y rendir un informe final sobre la supervisión realizada, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Elaborado por: Pt. Nathalia Pérez Arias
Revisado por: SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño
Fecha de Elaboración: 31/10/2022
Ubicación: Doc/Modificacines2022

Calle 94 Sector Villa Olimpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext: 8302
deris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN PÚBLICA